**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$5.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$5.000.000.oo
Gastos de notificación	\$ 26.000.00
Total	\$5.026.000.oo

SON: CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2021-00077-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	José Manuel Rodriguez Paez
Demandado	Edward Tabares Claros
Providencia	Auto Sustanciación No. 564
Decisión	Liquidación de costas

**REVISADA** la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

eaus in Palacus 3

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. \_\_117\_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA Secretario